

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Imp de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 5 de Mayo de 1962

Núm. 103

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supremacía, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia LEÓN

EDICTOS

Con esta fecha y por disposición de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, incoa esta Junta Provincial de Beneficencia expediente en investigación de bienes y valores propiedad de la Fundación «Cabildo Eclesiástico Cofradía de Clérigos de Nuestra Señora de la Piedad», instituida en La Bañeza.

Se hace público por medio del presente, con el ruego de que cuantos tengan noticia de la existencia de bienes o valores pertenecientes a la Fundación citada, tengan a bien participarlo en Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno Civil de León, por plazo de treinta días hábiles, que en la misma se hallará de manifiesto el expediente.

León, 2 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,
 2090 Antonio Alvarez de Rementería

Con esta fecha y por disposición de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, incoa esta Junta Provincial de Beneficencia expediente para la clasificación de la Fundación «Cabildo Eclesiástico Cofradía de Clérigos de Nuestra Señora de la Piedad», instituida en La Bañeza.

Se hace público a los efectos del apartado 1.^o del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y a fin de que los representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que en pro o contra esta clasificación estimen pertinente a su derecho.

Para ello se advierte que el expediente se hallará de manifiesto por término de treinta días hábiles en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno Civil de León.

León, 2 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,
 2091 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Jefe de Negociado de la esca-

la técnico administrativa, de nueva creación, la Excmo. Diputación Provincial; en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1962, acordó proveerla mediante concurso restringido entre funcionarios de dicha escala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Haber desempeñado plaza de Oficial Administrativo en propiedad durante más de dos años, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas, Bachiller superior, Maestro, Profesor o Perito Mercantil o Graduado en Institutos Laborales.

Segunda. Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos y su valoración:

a) *Tiempo de servicios:*

A la Excmo. Diputación Provincial, por año 0,15
 En otras Corporaciones Locales, por año 0,04
 Estos servicios han de ser de carácter administrativo.

b) *Titulos:*

| | |
|---|------|
| Licenciado en Derecho... | 1,50 |
| Idem en Ciencias Políticas..... | 1,50 |
| Idem en Ciencias Económicas | 0,75 |
| Profesor Mercantil..... | 0,75 |
| Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales y Perito Mercantil.. | 0,60 |

c) *Mérito calificado:* Haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.. 0,25

Los méritos enumerados se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.^a Serán méritos puntuables los contraídos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.^a La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para poseer aquél. El grado de Doctor, el de Intendente y el de Actuario en la carrera mercantil, se valorarán en una quinta parte de la licenciatura o profesorado respectivos.

3.^a Los títulos de Maestro y Graduado en Instituto Laboral no se valorarán cuando concurren en la misma persona con el de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o con el de Profesor Mercantil.

4.^a Cuando concurren en una misma persona los títulos de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, uno de ellos se valorará íntegro y los otros en la mitad de la puntuación señalada.

5.^a En caso de empate, decidirá el número menor que el funcionario ocupe en el escalafón.

Deméritos:

| | |
|------------------------------------|------|
| a) Por cada sanción leve.... | 0,10 |
| b) Por cada sanción grave.. | 0,30 |
| c) Por cada sanción muy grave..... | 1,00 |

Cuarta. Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de nueve y media a trece y media, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, y la composición del Tribunal.

Sexta. El nombramiento se hará por la Corporación a propuesta del Tribunal calificador.

León, 28 de Abril de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 2085

CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de material necesario para mecanizar los trabajos de confección de padrones y recibos, compuesto de los siguientes elementos:

a) Una máquina impresora, dotada de selección automática de placas, accionada eléctricamente para ser utilizada con placa metálica de ocho líneas, provista de almacén de entrada y salida con un mínimo de 200 placas de una sola vez, repetición automática para impresión de una vez a infinito, dispositivo para la sustitución de cauchos, si procede, marcha en vacío, carga y arrastre y expulsión automática de placas hasta la última; dispositivos superiores e inferiores para la impresión de textos fijos; escuadra universal; marcha continua; parada automática para el uso del conductor de listas; motor eléctrico para corriente alterna de 125/50 voltios; caja de accesorios y funda.

b) Un conductor de listas para impresión automática de relaciones, con avance regulable.

c) Una máquina estampadora accionada eléctricamente, equipada aproximadamente con 90 tipos entre mayúsculas, minúsculas, signos y dos juegos de numeración de distinto tamaño, accionada por motor de corriente alterna de 125/150 voltios.

d) 150.000 placas metálicas con capacidad para ocho líneas de texto y 45 espacios en cada línea.

e) Los ficheros metálicos suficientes, con cajones para el archivo de las 150.000 placas.

Estas condiciones son mínimas y, por tanto, las firmas concurrentes pueden presentar cuantas mejoras y variaciones puedan redundar en beneficio de la utilización del material.

El tipo de licitación es de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000).

La fianza provisional es de quince mil pesetas (15 000), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación Provincial, siendo el 4 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos será de un mes, contado desde el día siguiente a la suscripción del documento correspondiente; no obstante, este plazo será prorrogado cuando, a juicio de la Corporación, a instan-

cia del adjudicatario, mediara causa justa para ello.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza de 6,00 pesetas y timbre provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 1962, así como del pliego de condiciones relativo al concurso para adquisición de material necesario para mecanizar los trabajos de confección de padrones y recibos, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete al suministro de la máquina impresora y demás elementos que se señalan en el referido pliego con estricta sujeción al mismo y a las características y demás documentación que acompaña, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiendo que será desechada la que no exprese en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Fecha y firma del proponente
León, 27 de Abril de 1962.—El Presidente, José Eguigaray.
2084 Núm. 755.—357,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento: Quintana del Marco

Conceptos: Rústica, Arbitrio Municipal de Rústica y Arbitrio Provincial de Agricultura

Ejercicios: Varios

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos de la Hacienda Pública, Hacienda Municipal y Hacienda Provincial de León, por los conceptos arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes estos expedientes se contraen por resultar desconocidos o en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial de Quintana del Marco e insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente o nombren apoderado o representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requíraseles, asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria:

- D. Manuel Alija Chana.
- D. Francisca Alija Posado y hermanos.
- D. Antonio Alija Rubio.
- D. Antonio Alija Vallinas.
- D. Francisco Almazán Charro.
- D. Nicolás Benavides Moro.—Polígono 1, parcela 314.—Cereal secano de 4.ª a La Abadía, de 22,78 áreas.—N., Rosa Alija Pérez; E., Manuela Pérez Rubio; S., Marcelino Gorgojo Gutiérrez, y O., carretera.
- Polígono 1, parcela 390.—Prado a Prado Lomba, de 3,30 áreas.—N., Cayetano Alija Vecino; E., Cirilo Al-

manza Chorro; S., Pedro Jáñez de las Eras, y O., Avelino Vecino Rubio.

Polígono 6, parcela 749.—Cereal secano a Los Gadigos, de 16,54 áreas.—N., Comunal del Pueblo; E., Evelio Miñambres Vecino, y O., Manuel de la Fuente.

Angel Blanco Martínez.—Polígono 13, parcela 466.—Cereal regadío a La Loba, de 12,32 áreas.—N., Desiderio Merillas; E., Reguera; S., Lucas Pérez Montes, y O., Cándido Alonso Casado.

Pedro Carrera Prieto.

José Casado Pérez.

Emilio Cela García.

Francisco Cela Miguélez.—Polígono 13, parcela 443.—Cereal regadío a Lloba, de 6,57 áreas.—N., Tirso Tesón Rebo-dinos; E., Bernardo Ureña Fernández; S., Desiderio Merillas Pérez, y O., Manuel y Julián Osorio.

Polígono 13, parcela 575.—Cereal regadío a El Cuarto, de 8,62 áreas.—N., Angel Alonso Martínez; E., Constantino Pérez Alija; S., Aquilino Fernández Pérez, y O., Perpétua Rebo-dinos García.

Carlos Cela Rubio.—Polígono 16, parcela 580.—Cereal regadío a Arrotes Vega Vieja, de 10,94 áreas.—Norte, Victorina Pérez Rubio; E., Blas Fernández Simón; S., José de las Heras Méndez, y O., Marcos Miñambres Vecino.

Polígono 18, parcela 344.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 11,95 áreas.—N. camino; E. y S., Felipe Cordero Fernández, y O., José Miguélez de la Fuente.

Polígono 19, parcela 112.—Cereal regadío a El Fraite, de 12,08 áreas.—N., Raya del término; E., Maximino Esteban García; S., Antonio López Rubio, y O., Cayetano Rodríguez de la Fuente.

Atanasio Chana Martínez.

Serafina Chana Martínez.

Teresa Charro Manjarín.—Polígono 6, parcela 398.—Viña de 1.ª a Puerta Sol, de 9,17 áreas.—N. y Este, Gregorio Benavides Gutiérrez; S., Victorino Posado Charro, y O., Domingo Merillas Rubio.

Polígono 9, parcela 903.—Cereal secano a Q. del Monte, de 17,97 áreas.—N., Gumersindo Rubio Martínez; E., María Alfonsa Miñambres Alija; S., Hros. de Elena Monje Charro, y O., Santos Rodríguez Alija.

Polígono 17, parcela 26.—Cereal regadío a Camino Láminas de 9,38 áreas.—N., Manuel Alija Vecino; E., camino de las Carrerinas; S. y O., Marcelo Rubio Alija.

José María Charro Merillas.—Polígono 26, parcela 653.—Viña los Nuevos, de 16,22 áreas.—N., Santiago Charro Alija; E., Juan Alija Miñambres; S., Antonio Rubio Charro, y O., Isabel Posado Vallinas.

Polígono 31, parcela 244.—Cereal regadío a Cantico del Prado, de 8,96

áreas.—N., Domingo Charro Merillas; E., Lorenzo Alija Vallinas; Sur y O., Dionisio Martínez Martínez.

Polígono 31, parcela 716.—Cereal regadío a Los Altos, de 2,67 áreas.—N., Manuela Charro Rubio; E., Emilio Merillas Fidalgo; S., Eutiquio Rubio Posado, y O., reguero.

Hipólito Charro del Rfo.

María Charro Rubio.

Francisco Charro Rubio.

Leonor Domínguez Fernández.

Maximino Esteban García.

Simón Esteban Gutiérrez.

Santiago Fernández Alija.—Polígono 14, parcela 217.—Cereal regadío Las Barcas, de 13,69 áreas.—N., Nemesio de la Fuente Charro; E., camino: S., Elías Fernández, y O., el mismo Elías.

Polígono 16, parcela 42.—Cereal regadío a El Lomo, de 7,66 áreas.—N., Pedro Pérez Gallego; E., Teodosio Rubio Alija; S., Manuel Vecino Charro, y O., Melchor Fernández Pérez.

Emiliano Fernández Pérez.—Polígono 30, parcela 502.—Cereal regadío a Las Trapas, de 26,94 áreas.—N., Maximino Pérez Macías; E., Constantino Pérez Alija; S., Manuel Rubio Pérez, y O., Junta de Genestación.

Julián Fernández de la Poza.—Polígono 12, parcela 122.—Cereal regadío a Linaes de Abajo, de 8,04 áreas.—N., Pedro de las Heras Méndez; Este, Elías Fernández Simón; S., Pedro Jáñez de las Heras, y O., Aureliano de las Heras Méndez.

Polígono 14, parcela 213.—Cereal regadío a Las Barcas, de 6,44 áreas.—N., José de las Heras Méndez; E., camino; S., José de las Heras, y O., Isidro Tocino.

Tomás de la Fuente.—Polígono 18, parcela 21.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 9,39 áreas.—N. Saturnino Martínez Chana; E., Bartolomé Rubio Martínez; S., camino, y O., Secundina Posado Vivas.

Polígono 18, parcela 23.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 10,67 áreas.—N., Angel Jáñez de las Heras; E., Manuel Rubio Gutiérrez, y S. camino,

Miguel de la Fuente Gutiérrez.

María de la Fuente Gutiérrez.—Polígono 12, parcela 33.—Cereal regadío a Roterio, de 13,66 áreas.—Norte, Marcelino Rubio Merillas; E., Luis de la Fuente Vecino; S. Manuel Benavides Martínez, Bernardo Alija Almazán.

José de la Fuente Fuente.

Gertrudis Gallego Alonso.

Bernardo González Vallinas.

Emilia Gorgojo Chana.

Mateo Gorgojo Fernández.

Lorenza Gutiérrez Miñambres.

Simón Lobato Cid.

Santos Marcos Charro.—Polígono 18, parcela 176.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 22,67 áreas.—N., Mateo Jáñez de las Heras; E., camino;

S., Nemesio San Juan Miguélez, y O., Angel de la Fuente Chana.

Delfina Martínez Alija.

Angeles Martínez Falagán.—Polígono 18, parcela 354.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 9,39 áreas.—N., Felipe Cordero Fernández; E. y S., Félix San Juan Rodríguez, y O., Jerónimo Ramos Fernández.

Cayetano Martínez Fernández.

Maximina Martínez Ramón.

Gonzalo Mata Alonso.

Hros. de Evaristo Merillas.—Polígono 14, parcela 116.—Cereal regadío a Camino Real, de 42,63 áreas.—N., Emiliano Merillas Pérez; E., Reguero; S., Hilario Martín Ramajo, y O., Moisés Tocino Vecino.

Polígono 15, parcela 119.—Cereal regadío a La Raya, de 19,20 áreas.—N., Antonio Alija Rubio; E., Julián García Aparicio; S., hermanos Evaristo Merillas, y O., Mateo Fernández Rubio.

Isidoro Merillas Pérez.—Polígono 14, parcela 340.—Cereal regadío a Piedra Trincada, de 9,04 áreas.—N., Perpétua Rodríguez Pérez; Este, Agustina Rodríguez Varela; S., Andrés Fernández Vidal, y O., camino. Gonzalo Mielgo Mielgo.

Francisco Miñambres Vecino.

María Miñambres Vivas.

Melchor Montes Ramos.

Sixto Muñoz Pérez.—Polígono 27, parcela 423.—Viña a Las Plantas, de 27,46 áreas.—E., Pedro Alija Alija; S., Emilio Rubio Alija, y O., Esteban Gutiérrez.

Adelina Pérez Alija.—Polígono 15, parcela 349.—Cereal regadío a Gallo Arriba, de 11,70 áreas.—N., Sixto Pérez Pérez; E., Ascensión Carrera Osorio, y O., Luis Pérez Pérez.

Polígono 28, parcela 54.—Viña a Valderrueda, de 10,54 áreas.—Norte, Francisca Rubio Alija y otros; E. Miguel Rodríguez Charro; S., Isidro Mielgo Charro, y O., camino.

Cereal regadío a las Trapas, polígono 30, parcela 744, de 4,78 áreas.—N., José Pérez Charro; E., término de Navianos; S., Basilio Pérez Pérez, y O., Bernardo Urcina Fernández y otros.

Polígono 31, 554 de parcela.—Cereal regadío a Las Tornas, de 5,34 áreas.—N., Pedro Alija Domínguez; E., Ramón Rubio Alija; S., Pedro Alija Domínguez, y Pedro Alija Alija.

Manuel Pérez Esteban.

Elías Pérez Pérez.—Polígono 15, parcela 30.—Cereal regadío a camino Vega Vieja, de 5,85 áreas.—N., camino; E., Aquilino Fernández Pérez; S., Laurentino Montes Ramos, y O., Fernando Pérez Martínez.

Polígono 28, parcela 826.—Viña a El Raso, de 21,97 áreas.—N., Marcos Charro Rubio; E., Víctor Rubio Pérez y Pedro Alija Domínguez; S., Catalina Alija Rubio, y Francisco Posado Rubio y Gabriel Ramos Rubio.

Faustino Pérez Pérez.—Polígono 16, parcela 40.—Cereal regadío a El

Lomo, de 10,47 áreas.—N., Simón Alija Alija; E., Juan Antonio Alija; S., Teodosio Rubio Alija, y O., Pedro Pérez Gallego.

Polígono 16, parcela 364.—Cereal regadío a Vega Vieja, de 7,83 áreas.—N., Avelino Miñambres Vecino; E. y S., Juan Miñambres Casado, y O., Miguel Vallinas Rubio.

Polígono 30, parcela 715.—Cereal regadío a Las Trapas, de 4,35 áreas.—N., Jerónimo Alija Charro; E., término de Navianos; S., Antonio Casado Villadangos, y O., Pedro Alija Alija.

Marcelino Pérez Pérez.

Pedro Pérez Pérez.

Vicente Pérez Pérez.

Juan Pérez Villadangos.

Belarmino Posado Charro.—Polígono 31, parcela 974.—Regadío a las Praderas, de 10,10 áreas.—N., Marcos Charro Rubio; E., José de las Heras Méndez; S., Bartolomé Rubio Domínguez, y O., Victorino Rubio Alija.

Laurentino Posado Mielgo.

Hros. de David Ramos.—Polígono 18, parcela 512.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 8,60 áreas.—N. y E., María Magdalena Miñambres; S., camino, y O., Gabriel Ramos Rubio.

Pedro Rodríguez Valera.

Juan Rubio Alija.

Estefanía Rubio Fernández.—Polígono 19, parcela 109.—Cereal regadío a El Fraile, de 8,05 áreas.—N., Raya del término; E., José Rodríguez de la Fuente; S., José Barriales Pérez, y O., Miguel González Rodríguez.

Hermenegildo Rubio Posado.

Olegario Rubio Rubio.—Polígono 27, parcela 266.—Viña a Los Largos, de 5,27 áreas.—N., Elías Ramos Benavides; E., Santos Alija Casado; S., Angela Rubio Domínguez, y Oeste, Rafael Posado Benavides.

Polígono 28, parcela 80.—Viña a Valderrueda de 10,15 áreas.—N. Antonio Rubio Charro; E., Ramón Rubio Alija; S., Andrés Alija Rodríguez, y O., término.

Polígono 28, parcela 831.—Viña a El Raso, de 5,07 áreas.—Antonio Merillas Charro; E., Santiago Charro Alija; S., Antonio Rubio Charro, y O., Rogelio Rubio Posado.

Martín Rubio Vecino.

Isidro Simón Fernández.—Polígono 18, parcela 313.—Cereal regadío a Vega Nueva, de 13,23 áreas.—Norte, Pedro Pérez Vallejo; E., José de las Heras Méndez; S., camino, y O., Carlos Rubio Ramos.

Alfredo Simón Vecino.—Polígono 15, parcela 48.—Cereal regadío a Vega Vieja, de 8,36 áreas.—N., M.ª Magdalena Miñambres; E., Luis Rubio Pérez y hermanos; S., Angel de la Fuente Chana; y O., Argimiro Rubio Tocino.

Polígono 15, parcela 36.—Cereal regadío a Camino Vega Vieja, de 4,18 áreas; N., Nemesio de la Fuente Chana; E., Aquilino Fernández Pé-

rez; S., Luis de Cela Vecino, y O., Gregorio Benavides Gutiérrez.

Polígono 18, parcela 269.—Camino Carriñas, de 5,12 áreas.—N., Elías Fernández Simón; E., Fidela Alija Gutiérrez, y O., Cayetano Vecino Chana.

Sebastián Turrado Bécars.

Tomás Vecino Alija.

María Rosas Vivas.

Cayetano Vivas Martínez.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Bañeza, a 9 de Abril de 1962.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. 1929

Zona de VALENCIA DE DON JUAN

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Débitos: Contribución Rústica

Años 1956 al 1961

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que se expresan en el encabezamiento, con fecha 5 del mes en curso se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Herederos de Francisco Gigosos

Una huerta, de regadío 1.º, en término municipal de Fresno de la Vega, situada en el polígono 7, parcela número 24, paraje, calle Formigal. Superficie 10 áreas y 70 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, de Leonardo Miguélez; Sur, Isidoro Carpintero; Este, Calleja, y Oeste, Leonardo Miguélez. Débitos del año 1959 al 1961. Riqueza imponible 218,71 pesetas. Capitalización para la subasta 4.374,20 pesetas.

Otra huerta, regadío 1.ª, en el mismo término, paraje, polígono y número de parcela que la anterior, y formando parte de la misma, de Frutales, de una áreas de superficie, riqueza imponible 10,42 pesetas y Capitalización 208,40 pesetas, que en su totalidad la finca consta de una superficie de 11 áreas y 70 centiáreas, con una riqueza imponible de 229,13 pesetas y una capitalización de 4.582,60 pesetas.

Otra huerta, de regadío 3.ª, en igual término que las anteriores, situada en el polígono 5, parcela 34, paraje Tras la Serna. Superficie 15 áreas y 44 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Heliadora Arteaga; Sur, Jesús Gigosos; Este, Jesús Gigosos, y Oeste, herederos de Alberto Arteaga y de Marcos Luis Morán. Riqueza imponible 207,05 pesetas. Capitalización 4.141,00 pesetas.

Una pradera, en igual término que las anteriores fincas, situada en el polígono 6, parcela núm. 239, paraje Prados Enmedio. Superficie 14 áreas y 45 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Jesús Gigosos Nava; Este, Jesús Gigosos; Sur, Eusebio Guerrero, Ramona Guerrero y otro, y Oeste, Horacio Bodega. Riqueza imponible 27,16 pesetas. Capitalización 543,20 pesetas.

Deudor: D.ª Piedad Morán
Carpintero

Una viña, de 2.ª, en el término municipal de Fresno de la Vega, situada en el polígono 3, parcela número 278, paraje, Cruz del Pajuelo. Superficie 14 áreas y 45 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, camino de las Viñas; Sur, José García Fuentes; Este, Francisco Fernández Carpintero, y Oeste, Santiago Mateos García. Débitos, años 1956 y 1957. Riqueza imponible 47,83 pesetas. Capitalización 956,66 pesetas.

Una tierra, cereal secano de 4.ª, en el mismo término que la anterior viña, situada en el polígono 4, parcela núm. 427, paraje, Cuesta María. Superficie 35 áreas y 10 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Santiago Carpintero Robles; Sur, Julián Fernández Carpintero y Angel Díez Arteaga; Este, Siro Rodríguez Arteaga, y Oeste, Virgilio Prieto y camino Carretas. Riqueza imponible 32,64 pesetas. Capitalización 652,80 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de los expedientes respectivos resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para

que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días de la publicación de los anuncios sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 12 del mes actual.

Fresno de la Vega, a 16 de Abril de 1962.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º P.º El Jefe del Servicio, (ilegible). 1969

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad general de Regantes del Canal del Páramo, vecino de Santa María del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera C 621 de Mayorga a Astorga, km. 46, hm. 2, con una tubería con el fin de utilizar las aguas del Canal del Páramo para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 18 de Abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

1901 Núm. 744.—73,50 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerna (León), representada por don José Antonio de Benito y Paysán, domiciliado en calle Fuente Dorada, núm. 42.º, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Llamas en el punto denominado «Peña La Presa», en término municipal de Luyego de Somoza, con destino al abastecimiento de aguas a

Priaranza de la Valduerna y riego de fincas.

Comotítulo justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Luyego de Somoza, o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muño, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2 391).

Valladolid, 9 de Abril de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1741 Núm. 743.—118,15 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscriptos de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año 1963, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que todos cuantos figuren en la misma sean excluidos del alistamiento y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 114 del Reglamento para su aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.

Número alistamiento, 77.—Marcelo Isla de Barrio, natural de Astorga (León), hijo de Marcelo y Orminda, nacido el día 10 de Mayo de 1943.

Valencia, 21 de Abril de 1962.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Rafael Romero Conde. 1925

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1963, por Marina, nacidos el año 1943, en la provincia de León, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 155.—Pedro Suárez Ordás, hijo de Gonzalo y Florinda, natural de Las Omañas, vecino de Bilbao, nacido el 25-10-43.

Bilbao, 23 de Abril de 1962.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Santos Pastor. 1975

TROZO DE BERMEÑO

Relación nominal de los incriptos pertenecientes al reemplazo de 1963, por Marina, nacidos el año 1943, en la provincia de León, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 51.—Santos González Parra, hijo de Manuel y Julia, natural de Ponferrada, vecino de Bermeo, nacido el 15-4-43.

Bermeo, 3 de Abril de 1962.—El Comandante del Trozo, José Mani vesa Gómez. 1975

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

El Tribunal Calificador de la oposición anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de Enero pasado, para cubrir en propiedad una plaza de Agente de Servicios Especiales, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Quiñones García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Luciano Sabugo García, representante del Profesorado Oficial del Estado; don José Manuel López Revilla, representante de la Dirección General de Administración Local; don Fermín Valdés Méndez, Secretario del Ayuntamiento; don Víctor Soto Bello, Interventor del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Los ejercicios de la oposición comenzarán a las once horas del día 24 de Mayo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

Villablino, 30 de Abril de 1962.—El Alcalde, Manuel Barrio. 2076

Ayuntamiento de Benavides

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes por rentas de los Q.Q. del Conde, arbitrios municipales sobre motocicletas, bicicletas, solares sin edificar, carros de

tracción animal, perros, escaparates, tasa sobre entrada de automóviles en edificios particulares, del año de 1962; arbitrio sobre carnes carniceros y derechos de Matadero y tasa sobre reconocimiento de pescados, del primer semestre del año actual, que, a partir del día 1 de Mayo y hasta el 10 de Junio próximos, queda abierto el período voluntario para la cobranza de tales arbitrios y tasas en las oficinas municipales durante las horas de oficina.

Se advierte a los contribuyentes que en los referidos días dejen de satisfacer sus recibos, que del 21 al 30 de Junio podrán hacerlos efectivos con el recargo del 10 por 100, transcurrido dicho plazo quedarán incurso en el recargo del 20 por 100 y se les cobrará por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavides, 27 de Abril de 1962.—El Recaudador (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible). 2050

Ayuntamiento de Joarilla

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, el recuento General de ganadería, desde el primero al quince de Mayo permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Joarilla, 27 de Abril de 1962.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 2060

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario de la administración del patrimonio, valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Joarilla, 27 de Abril de 1962.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 2060

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a tributar por arbitrio sobre carnes y vinos, cuyos ingresos han de nutrir, en parte el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda este documento de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos interesados en el mismo lo crean oportuno y, a su vista, formular cuantas reclamaciones crean preci-

sas, las que presentarán por escrito, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, en horas de oficina señaladas al efecto y en unión de declaración jurada de las especies gravadas como base de la liquidación pertinente, según modelo que se facilitará en la citada Secretaría.

Lo que hago público para general conocimiento.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, confectionado para atender aquellas obligaciones que llevan consigo las obras de abastecimiento de agua a las tres Entidades Locales Menores que forman este municipio—Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre—; la de reforma de alumbrado público en las tres citadas localidades; la de ampliación de obra en la nueva Casa Consistorial y vivienda del Sr. Secretario del Ayuntamiento; la de dotación de mobiliario a la Casa Consistorial; la de reforma de la Escuela de niñas de San Miguel de Langre; y adquisición de una copia de la documentación del Catastro Topográfico Parcelario en cuanto afecte a este término municipal, según edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 49, de 28 de Febrero último, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, durante cuyo plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas que se indican en el núm. 3 del 696, ambos de la citada Ley, presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra el documento de referencia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 12 de Abril de 1962.—El Alcalde, Amador Alonso. 1834

Ayuntamiento de Sabero

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de administración del patrimonio del ejercicio de 1961, así como la general del presupuesto ordinario del mismo ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Sabero, 16 de Abril de 1962.—El Alcalde, Evelio Rodríguez Antón. 1866

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; don Jesús Vázquez Moro, id. suplente.— En la ciudad de León a 10 de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Vistos por este Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción núm. 16 de 1960, interpuesto por D. Rogelio González González, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de León, de diversas fechas, por las que se fijó justo precio a fincas propiedad del recurrente afectadas por las expropiaciones para la construcción del Pantano de Bárcena, y en cuyo recurso han sido partes el Letrado Sr. González Santos en representación del recurrente y el Sr. Abogado del Estado en la que le es propia.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada y debemos declarar y declaramos la validez de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por los que se fijaba el justo precio de las fincas rústicas que se citan en el segundo resultando de esta sentencia propiedad del recurrente D. Rogelio González González, sitas en Santa Marina del Sil, expropiadas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España para la construcción del Pantano de Bárcena, así como de la indemnización por demora en el pago de aquel justo precio, sin perjuicio de las acciones que al recurrente competen ante otros organismos sin hacer expresa condena en costas que especialmente se declaran de oficio. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— G. F. Valladares — Martín J. Rodríguez — J. Vázquez Moro. Joaquín Rodríguez. — Mario Moro.— Rubricados».

Y para que así conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto

bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 28 de Marzo de 1962.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1793

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 13/62, instados por D. Manuel Fuertes Fuertes, contra Peroji, S. L., en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a la entidad demandada descritos así:

1.º—40 sacos de pienso compuesto granulado «Granes», para alimentación de cerdos de cría y adulto, así como gallinas, de 50 kilos cada uno. Dado el mal estado de conservación de los envases y pérdida de vitaminas, a 3 95 pesetas por kilo, ascienden los 2 000 kilogramos a 7 900 pesetas.

2.º—73 sacos de harina de carne de 50 kilos cada uno, para alimentación de ganado. Por el mal estado de conservación, con segura alteración de sus propiedades alimenticias; se tasan a 6,25 pesetas kilogramo y siendo 3 650 kilos, 22 812,50 pesetas.

3.º—81 sacos de harina de pescado, de 50 kilos, también para el ganado. Por reunir las mismas características que las partidas anteriores y por su aspecto de mala calidad, los 4 050 kilogramos a que asciende la totalidad de esta partida tasados a 6 15 pesetas el kilogramo, 24 907,50 pesetas.

4.º—45 sacos de alfalfa, de 50 kilos cada uno, para iguales fines que los anteriores.

Por su mal estado de conservación, se tasa esta partida a 1,10 pesetas kilo, y siendo 2 250 kilogramos, 2 475 pesetas.

5.º—58 sacos de pienso compuesto para cerdos, marca «Conchilla», de 60 kilos cada uno.

Esta partida, que asciende a 3 480 kilogramos, por reunir las mismas características que las anteriores, se tasa a 0,58 pesetas kilogramo, 2 018,40 pesetas.

6.º—Un saco de salvado de unos 40 kilos, valorados los 40 kilogramos a 2,60 pesetas kilogramo, 104 pesetas.

7.º—Otro de harina de cebada, de unos 60 kilogramos, por su mal estado a 3,00 pesetas kilogramo, 180 pesetas.

8.º—Dos sacos de harina de huevo de unos 60 kilogramos. Los ciento veinte kilogramos a 2,60 pesetas, 212 pesetas.

9.º—14 fardos de sacos vacíos, con

15 sacos cada uno, viejos, se tasan a 7 pesetas, 1.410 pesetas.

10.—20 sacos vacíos, también usados, se tasan a 7 pesetas cada uno, 140 pesetas.

11.—3 cerandas en buen estado, se valoran a 20 pesetas cada una, 60 pesetas.

12.—2 cuerdas o sogas, de unos 100,12 metros de largo, se tasa en 365 pesetas.

13.—13 bidones de cartón vacíos, se tasan a 10 pesetas cada uno, 130 pesetas.

14.—Una mesa de oficina, con cuatro cajones, dos a cada lado, con cristal y dos sillas, se valora en 785 pesetas.

15.—Una prensa para paja, con dos lunillas, se valora en 850 pesetas.

16.—Una hemina bastante mala, valorada en 25 pesetas.

17.—17 sacos de harina para lactancia artificial, de 5 kilos cada uno, para terneros y gallinas ponedoras.

El mal estado de conservación y pérdida de vitaminas en ambos, nos lleva a tasarlos los 85 kilogramos a 8 pesetas kilo, 680 pesetas.

18.—Una cubierta de coche y cámara de rueda muy usada. Se valora en 150 pesetas.

Total 65 204 40 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Mayo próximo, a las once y media, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento, al menos, del precio de valoración; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ese tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 25 de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2025 Núm. 742.—209,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido con el número 129 de 1961, por estafa, contra José Antonio López Vega, Mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cubillos del Sil, y para la efectividad por el procedimiento de apremio de las costas y tasas judiciales causadas en el mismo se embargó, como de la propiedad de dicho penado, y se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, el inmueble siguiente:

Casa urbana en el pago denominada

do «Ventas del Cachón», término de Cubillos del Sil, de una superficie aproximada de noventa y siete metros cuadrados, de nueva construcción y compuesta sólo de planta baja; linda: Norte, Ignacio Ramos; Sur, terrenos de Antonio López Cobo; Este, con dicho Antonio López Cobo, y Oeste, camino. Valorada en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, careciéndose de títulos de propiedad y podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.
2039 Núm. 741.—131,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de Lugo

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto hago público: Que en este Juzgado y bajo el número 198 de 1957 se instruyó sumario contra Florentino González Martínez sobre imprudencia que ocasionó muerte y lesiones en cuya causa fue declarado responsable civil subsidiario, por insolvencia de aquél. D. David Linares Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada a quien para garantizar las responsabilidades civiles correspondientes, se le exigió fianza por valor de ciento quince mil setecientas noventa y cinco pesetas, cuya fianza no constituyó, por cuyo motivo se procedió al embargo de lo siguiente:

Un camión marca «Lancia», matrícula M 84 638, con motor Junker, de dos tiempos, de cinco mil kilogramos de carga número 2736 de motor, de 22 caballos, sin número chassis, en estado seminuevo y perfecto estado de funcionamiento, pintada la cabina de blanco y guardabarros delanteros negro, caja color gris y el bastidor de color rojo.

Tal vehículo fue tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y obra depositado en poder de su propietario, el aludido responsable civil subsidiario D. David Linares Fernández.

El referido vehículo se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, a fin de cubrir la suma de cuarenta mil ochocientas cincuenta pesetas, importe de las indemnizaciones a que fue condenado

tal responsable civil subsidiario, más las costas posteriores, cuya subasta tendrá carácter doble y simultáneo y a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Ponferrada, en cuyo territorio jurisdiccional obra depositado el mencionado camión embargado, habiéndose señalado para tal acto la hora de las doce del día veinticinco de Mayo próximo, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de lo embargado, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Lugo, a 2 de Abril de 1962. Antonio Molleda Represa.—El Secretario (ilegible).
2034 Núm. 740.—181,15 ptas.

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de hoy, dictada en carta orden, dimanante del sumario número 365 de 1961, sobre usurpación de funciones, contra Félix de la Cruz del Caño, cuyo último domicilio lo tuvo en Matarrosa del Sil, hoy en ignorado paradero, se cita a dicho penado para que el día 23 de Mayo y hora de las doce, comparezca ante la I.ma. Audiencia Provincial de León, al objeto de notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena de privación de libertad que le fue impuesta, bajo el apercibimiento de que si a la segunda citación no comparece, se procederá al cumplimiento de la condena.

Ponferrada, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Fidel Gómez. 2019

Notaría de D. Emilio de Mata Alonso,
con residencia en León

EDICTO

Emilio de Mata Alonso, Notario, con residencia en León, Avenida de José Antonio, número 9, hace saber:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita el Acta, que autoriza el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para justificar la posesión de aguas derivadas del río Bernesga para el riego de fincas en término de La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, verificándose la toma por la margen derecha del río, en el pago o sitio conocido por «Entre los Prados», en término de La Seca.

Cuya pretensión se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

León, 11 de Abril de 1962.—Emilio de Mata.

1749

Núm. 751—73,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 195/62, instados por Sóstenes Rodríguez Fernández, contra Hilario Martínez, sobre salarios, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante Sóstenes Rodríguez Fernández, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Camposolillo, asistido del Letrado D. Ramón Lázaro de Medina; y de otra y como demandado Hilario Martínez, vecino de León, cuyas demás circunstancias no constan, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Hilario Martínez, a que pague al actor Sóstenes Rodríguez Fernández, la cantidad de dos mil ochocientas diecisiete pesetas, importe de los salarios y gratificaciones de Navidad, devengados—y no satisfechos—hasta el 31 de Diciembre de 1961. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Hilario Martínez, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí: El Secretario, M. Tascón.—Rubricado.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1962